

Circular 30/1996 de 21 de noviembre

ASAMBLEA SOBRE BASTANTEOS

Hace varios años que la Junta de Gobierno, periódicamente, viene recordando la obligación de aplicar los bastanteos y pólizas de la Mutualidad en todos los procedimientos.

Debemos reconocer que, con el esfuerzo de todos, se ha conseguido generalizar el uso de bastanteos, pólizas y papel de la Mutualidad, incrementando los recursos hasta reducir notablemente el déficit que año a año debemos sufragar de los presupuestos generales del Colegio a la obra social de la Mutualidad.

No obstante, el tradicional sistema de bastanteos se viene cuestionando por amplios sectores, no sólo de la abogacía, y su necesidad de adecuación a la realidad actual de la profesión, parece más que necesaria. De hecho en cualquier reunión congresual de la Abogacía española es relevante el problema de la contribución proporcional a las cargas colegiales mediante el sistema de bastanteos. Así se evidenció en el VI Congreso Nacional de la Abogacía, celebrado en Coruña, y a buen seguro será objeto de tratamiento en el próximo Congreso de las Agrupaciones de Abogados Jóvenes que en el mes de diciembre se celebrará en Valencia.

En definitiva se trata de establecer primero si debe mantenerse un sistema de contribución a las cargas colegiales, proporcional a los ingresos del abogado (filosofía que inspiró a la contribución por bastanteo de poderes cuando el trabajo de los abogados se desarrollaba casi exclusivamente en actuaciones judiciales), y segundo si el actual sistema de recaudación por bastanteos resulta adecuado a la realidad actual de la profesión.

Desde el Consejo General de la Abogacía se está trabajando para adaptar el tradicional sistema de contribución económica por bastanteo de poderes, que a partir de ahora se denominará "derechos de intervención profesional" y que pretenderá abarcar la totalidad de las actuaciones profesionales judiciales y extrajudiciales, unificando una escala para toda España, que evite la extraordinaria complejidad de las actuales escalas vigentes en cada uno de los 83 Colegios de Abogados.

Son varios los Colegios que vienen ensayando sistemas de contribución a cargas, alternativas al bastanteo, o con modificaciones al sistema tradicional. Hace dos años, recordaréis que organizamos una interesante conferencia coloquio, a cargo de los Decanos de Pamplona y Lérida en la que se analizaron las ventajas e inconvenientes de sus respectivos sistemas.

En todo caso, parece inminente una honda transformación de los sistemas de contribución proporcional y la Junta de Gobierno, en su línea tradicional, desea antes de que se produzca cualquier modificación importante para la Abogacía, contar con el criterio del mayor número de compañeros, y hacer oír nuestro criterio en las organizaciones nacionales e internacionales en tema tan trascendental como el de la financiación de los Colegios. Por ello, hemos decidido convocar una Asamblea extraordinaria informativa, en la que podremos reflexionar y aportar nuestras mejores ideas que inspiren a la Junta de Gobierno, y a la Abogacía española en general para la necesaria reforma

Dicha Asamblea que se celebrará el 29 de noviembre a las 12'30 horas en el Salón de Actos tendrá carácter informativo y de reflexión, pero lo que en ella se manifieste tendrá influencia decisiva en las futuras contribuciones a las cargas colegiales.

Para que puedas formar el mejor criterio sobre los temas a debatir te recordamos que la actual regulación de los bastanteos y pólizas viene regulado en las Ordenes del Ministerio de Justicia de 7/5/74 y de 7/10/82, así como en las disposiciones de este Colegio que podrás examinar en las páginas 276, 277, 278 y 279 de nuestra Guía Judicial. Con iguales fines tienes a tu disposición en la Biblioteca la actual regulación de los Colegios de Lérida y Pamplona.

Te ruego encarecidamente que asistas a la convocatoria, ya que me gustaría que la opinión mayoritaria de la Asamblea, sea representativa de la de todo el colectivo, y porque la trascendencia de

los asuntos a tratar exige del esfuerzo de todos.

ELECCIONES AL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA

Para el próximo día 13 de diciembre, a las 10 horas en primera convocatoria y 10'30 en segunda, se han convocado elecciones a cubrir la plaza de Presidente del Consejo General de la Abogacía y cinco plazas de Consejeros. Las elecciones tendrán lugar en el Ámbito de la Asamblea del Consejo General de la Abogacía, que se celebrará en el Salón de Actos de la Cámara de Industria de Madrid (Plaza Independencia 1, 3º.).

El plazo de presentación y recepción de candidaturas expirará el miércoles 27 de noviembre a las 24 horas, permaneciendo abiertas a dichos efectos las dependencias de la Secretaría del Consejo General (Serrano, 9, 2º.). Los candidatos deberán indicar si aspiran a la plaza de Presidente o a una de las de Consejero y acompañar certificación de incorporación al Colegio de Abogados de Procedencia, con expresión de si se encuentra o no en el ejercicio de la profesión y haciendo constar la fecha de incorporación al Colegio. La normativa electoral está expuesta en el Tablón de anuncios del Colegio.

MESA REDONDA SOBRE ALCOHOL Y TRÁFICO

Organizada por la Sección de Derecho de la Circulación, Responsabilidad Civil y Seguros con los participantes que figuran en el díptico adjunto, tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio el miércoles 27 de noviembre, a las 19 horas, estando abierto a todos los colegiados.

CARNETS DE PASANTES

Se recuerda a todos los compañeros que tienen pasantes registrados en el Colegio, que el carnet de pasante que acredita como tal y faculta para la entrada en los Juzgados y demás organismos tiene validez anual y caduca el 31 de diciembre próximo. Quienes deseen renovar el carnet para 1997 deberán aportar al Colegio una carta de su principal de que siguen como pasantes en su despacho y una fotografía tamaño carnet.

GUÍA JUDICIAL DE ARAGÓN 1997

Como todos los años por estas fechas procedemos a recabar los datos para confeccionar la Guía Judicial de Aragón para el año siguiente. Para tal fin, este año incluimos en la circular un modelo que debéis remitir cumplimentado con los datos que deben figurar en la Guía el próximo año, indicando a partir de qué fecha es efectivo el cambio, caso de que lo haya, entendiéndose que todo aquél que no lo devuelva cumplimentado es porque los datos que obran en 1996 son los que deberán aparecer en 1997. Si deseáis hacer constar diferente domicilio para la Guía que para recibir los envíos, debéis reflejarlo en dicho documento, al lado de la dirección. Como quiera que a final de año es cuando más movilidad hay en los despachos, se cerrará el plazo a 20 de diciembre con el fin de que quien tenga pensado cambiar el domicilio del despacho, ya lo tendrá previsto en esta fecha.

Un cordial saludo.

EL DECANO